



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1113.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICOS

Asunción, 28 de noviembre de 2023

VISTO: El Memorandum CONARE/N° 950/2023 del 23 de noviembre de 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la provisión de viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, para participar de una reunión de trabajo y encuentro de integración con la comunidad venezolana refugiada en Ciudad del Este en el marco del “Proyecto regional Fortalecimiento de la Respuesta Regional a la Migración a gran escala de nacionales venezolanos en América del Sur, América del Norte, América Central y el Caribe”, los días 1 y 2 de diciembre en Ciudad del Este, Departamento de Alto Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer viáticos, en concordancia con el Objeto de gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer viáticos a favor de funcionarios, conforme al siguiente cuadro:

Funcionarios	C.I.N°	Fecha	Destino	Actividad
Primer Oficial de A.A.T Rildo Rivero, funcionario de la Dirección General de Asuntos Consulares	813.097	1 y 2 de diciembre de 2023	Ciudad del Este	Reunión de trabajo y encuentro de integración con la comunidad venezolana refugiada en Ciudad del Este en el marco del “Proyecto regional Fortalecimiento de la Respuesta Regional a la Migración a gran escala de nacionales venezolanos en América del Sur, América del Norte, América Central y el Caribe”
Segundo Secretario Martín Giret, funcionario de la Dirección General de Asuntos Consulares	2.884.608			

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los viáticos previstos en el artículo anterior en el rubro 232 – Viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de las actividades a las que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Víctor Alfredo Verdún
Ministro Sustituto

N° _____